



Ilustre Municipalidad
de Buin

1500C 814991

BUIN, 12 FEB 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 570 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N°46541 de fecha 16 de agosto de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 30 de agosto de 2023, se requiere la Compra de Neumáticos para Vehículos Municipales.

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 3352 del 20 de octubre 2023, entre las fechas 24 de octubre al 03 noviembre de 2023, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-49-L123, cuyo proceso licitatorio fue revocado, debido a una inconsistencia en la línea N°10, Decreto 4137 de fecha 21 de diciembre de 2023.

3. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 4137 del 21 de diciembre 2023, entre las fechas 02 de enero al 09 enero de 2023, estuvo publicada el segundo llamado, según la licitación 2721-76-L123.

4. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.04.011, denominada "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos", centro de costo 28.01.03, fondos propios, por un monto de \$5.500.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

5. Que las ofertas presentadas por SERVIREPUESTOS MULTIMARCA SPA, SALINAS Y FRABRES SOCIEDAD ANÓNIMA, PRODEIM IMPORTADORA SPA, RIOSA CIA LTDA, HIDALGO E INGENIERIA SPA Y COMERCIAL NEUMAMUNDO LIMITADA, cumplen con los requisitos para ser evaluados.

6. Que las oferta presentada por SUPERMERCADO DEL NEUMATICO LIMITADA, REPARATUAUTO SPA, ROTECCIÓN TÉCNICA SPA, IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA NEUMAX S.A Y FELIX ANTONIO OLEA CORNEJO, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por tanto se declara inadmisible sus ofertas.

7. Que las oferta presentada por SERVICIO LOGISTICOS CHILE SPA, MECANICA CURICO SPA y SERVIN INVERSIONES Y SERVICIOS SPA, superan el presupuesto disponible, por tanto se declara inadmisible sus ofertas.

8. Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**" el proveedor SERVIREPUESTOS MULTIMARCAS SPA obtiene el 34,7% de la ponderación, el proveedor SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANÓNIMA obtiene el 39,9% de la ponderación, el proveedor PRODEIM IMPORTADORA SPA, obtiene el 39,00% de la ponderación, el proveedor RIOSAN CIA LTDA., obtiene el 40,00% de la ponderación, el proveedor HIDALGO E INGENIERIA SPA, obtiene el 34.7% de la ponderación, el proveedor COMERCIAL NEUMAMUNDO LIMITADA, obtiene el 38,9% de la ponderación, en este criterio.



Ilustre Municipalidad
de Buin

9. Que, en el criterio “**PLAZO DE ENTREGA**” el proveedor SERVIREPUESTOS MULTIMARCAS SPA obtiene el 7% de la ponderación, el proveedor SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANÓNIMA obtiene el 7% de la ponderación, el proveedor PRODEIM IMPORTADORA SPA, obtiene el 10% de la ponderación, el proveedor RIOSAN CIA LTDA., obtiene el 7% de la ponderación, el proveedor HIDALGO E INGENIERIA SPA, obtiene el 7% de la ponderación, el proveedor COMERCIAL NEUMAMUNDO LIMITADA, obtiene el 20% de la ponderación, en este criterio.

10. Que, en el criterio “**CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES**” el proveedor SERVIREPUESTOS MULTIMARCAS SPA obtiene el 40,00% de la ponderación, el proveedor SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANÓNIMA obtiene el 40,00% de la ponderación, el proveedor PRODEIM IMPORTADORA SPA, obtiene el 40,00% de la ponderación, el proveedor RIOSAN CIA LTDA., obtiene el 40,00% de la ponderación, el proveedor HIDALGO E INGENIERIA SPA, obtiene el 40,00% de la ponderación, el proveedor COMERCIAL NEUMAMUNDO LIMITADA, obtiene el 40,00% de la ponderación, en este criterio.

11. Que el proveedor COMERCIAL NEUMAMUNDO LIMITADA, RUT 76.028.982-5, la oferta obtuvo la mejor calificación ponderando un puntaje final de 98.9% en el Informe Comisión Licitación 2721-76-L123.

12. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-76-L123, que requiere Adquisición de neumáticos para vehículos municipales Comuna de Buin” solicitado por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **COMERCIAL NEUMAMUNDO LIMITADA**, RUT: 76.028.982-5, por un monto de \$4.888.520.- (cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos veinte pesos) IVA Incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.22.04.011, denominada “Repuestos y Accesorios para Mantención y Reparación de Vehículos”.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/PGI/VVS/CRP/FMC/lop

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable